mbras

como an

dando

los exidos

Por la cibdad a dado exidos a sus vecinos para su gana dos cabañales
y algunas personas que tienen mbras se juntan dos y tres y se entregan
sacar y lo asientan en los exidos. lo qual a un que las mbras podrian an
dar en los exidos es en perjuicio de los que tienen los dichos exidos. man
daron y declararon que de cada dia que las dichas mbras puedan
andar en los dichos exidos mandan saco de un señor y no mas / y
si se mantiene con el saco en sacos que no puedan entrar los dichos exi
dos pues ay fuera de los termino de puedan andar / so las
penas ordenadas.

ord

esclavos

Por quanto ambos de andar por esta cibdad de noche esclavos ne
gros que blancos que se hazen muchos juntos y otros ecaxos que siguen
otros y nacen ny otros. por ende mandaron que de cada dia que en
esclavo negro ny blanco ny otro que se aya [illegible] de esclavo no
ande por esta cibdad ny sus arrabales de las onze oras a dela
ante so pena que si fuere hallado que los alguaziles lo pudieren lo que
ala [illegible] y se alli hasta la mañana. y le den cien azotes al
[illegible] de la [illegible] / con tanto que el esclavo jurare
que lo [illegible] a alguna cosa que fuere solo el dicho esclavo y no con otros escla
vos ny [illegible] no le sea dada pena alguna / y que el dueño del dicho esclavo
no quiere que sea azotado el dicho esclavo que pague [illegible]
para la justicia. y mandando pregonar [illegible]